

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 22 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° 3378/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION -DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/BAJA DE SEGUNDAS DIVISIONES DEL NIVEL SECUNDARIO - INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI - GUATRACHÉ"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 114/115 el Instituto "Juan Bautista Alberdi" de la localidad de Guatraché presenta el Proyecto de Reorganización de horas institucionales del Ciclo Lectivo 2024, correspondientes al 6° Año "B" del Ciclo Orientado, Nivel Secundario;

Que a fojas 116, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 423/11 reglamentario del artículo 92 inciso a), de la Ley de Educación Provincial N° 2511, los establecimientos de gestión privada, para poder percibir aporte estatal, deberán contar con un número mínimo de veinte (20) alumnos por división de enseñanza obligatoria de Educación Secundaria;

Que además, la Dirección de Educación de Gestión Privada, informa que la Institución cuenta en el año 2024 con 31 horas cátedra en la división de 6° Año "B" del Ciclo Orientado;

Que asimismo, del análisis realizado, se propone proceder a la baja del 6° año "B" del Ciclo Orientado por la falta de matrícula y atender a la solicitud manifestada en el Proyecto de Reorganización presentado por las autoridades del establecimiento mediante la cual manifiestan el cumplimiento efectivo de las horas cátedra en apoyaturas y así mantener la continuidad en horas institucionales a los/las docentes que no fueron reubicados, hasta su posible reubicación en espacios de primeras divisiones, o hasta su jubilación, renuncia u otra causa de baja, situación que deberá ser comunicada a la Dirección de Educación de Gestión Privada;

Que por lo expuesto, dicha Dirección informa que ha puesto en consideración la proyección de la matrícula existente a partir del Ciclo Lectivo 2019 para las segundas divisiones de 3° a 6° Años del Nivel Secundario, en el Instituto "Juan Bautista Alberdi" de la localidad de Guatraché;

Que además, mediante la Resolución N° 547/23 de este Ministerio, se asignó un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondiente a TREINTA Y UN (31) horas cátedra para ser desempeñadas en espacios institucionales;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 120, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación

//.-

Mo
Prof

**PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación**



//2.-

Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérase dada de baja, a partir del Ciclo Lectivo 2024, la división "B" de 6° Año, Ciclo Orientado del Nivel Secundario en el INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ.-

Artículo 2°.- Limitase, a partir del Ciclo Lectivo 2024, la asignación de aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la división "B" de 6° Año, Ciclo Orientado del Nivel Secundario, en el INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, por los motivos expuestos precedentemente.-

Artículo 3°.- Asignase, a partir del Ciclo Lectivo 2024, al INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a VENTIOCHO (28) horas cátedra de Nivel Secundario, para ser desempeñadas en horas institucionales.-

Artículo 4°.- Establécese que el INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, producida la vacancia por cualquier motivo de las horas cátedra referenciadas en el artículo precedente, deberá poner en conocimiento dicha situación a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a efectos que se realicen las correspondientes reestructuraciones.-

Artículo 5°.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, será supervisado pedagógicamente por la Secretaría Técnica de la Coordinación de Educación Secundaria, Zona Sur, con sede en la localidad de Macachín, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.-

Artículo 6°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ cuenta con los siguientes Años de Nivel Secundario a partir del Ciclo Lectivo 2024: UNA (1) División de 1° Año; UNA (1) División de 2° Año; UNA (1) División de 3° Año; UNA (1) División de 4° Año; UNA (1) División de 5° Año y UNA (1) División de 6° Año, todas en el turno tarde.-

Artículo 7°.- Establécese que el INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ, deberá mantener actualizada la Planta

//.-

Handwritten signatures and initials.

**PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación**



//3.-

Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de la Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "JUAN BAUTISTA ALBERDI" de la localidad de GUATRACHÉ y al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.-

Handwritten signature

RESOLUCIÓN N° **0427** /24.-
VES/knc.-



Handwritten signature
Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN